



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Obras.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de gestión técnica en las actividades de verificación, elaboración de planos de predios afectados de las progresivas 22+157.5 hasta el 35+591 por la ejecución de la obra "Carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso" ubicado en los distritos de Yavarí y Ramón Castilla de la provincia de Mariscal Ramón Castilla en el departamento de Loreto.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con el servicio especializado de un(a) locador (a) para la identificación de predios y/o liberación de predios y/o implementación de actividades referidas a la gestión técnica para la implementación de actividades PACRI, en el proyecto Carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso" ubicado en los distritos de Yavarí y Ramón Castilla de la provincia de Mariscal Ramón Castilla en el departamento de Loreto.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado es un programa del Viceministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuya finalidad es desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada.

En ese contexto, Provias Descentralizado a través de la Gerencia de Obras viene implementado acciones para la ejecución "Obra Construcción de la Carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso" ubicado en los distritos de Yavari y Ramón Castilla de la provincia de Mariscal Ramón Castilla en el departamento de Loreto" por lo que, resulta necesario contar con un (a) Asistente técnico (a) para la identificación de predios afectados obra "Construcción de la Carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso" ubicado en los distritos de Yavari y Ramón Castilla de la provincia de Mariscal Ramón Castilla en el departamento de Loreto, y corresponden a las actividades referidas a la implementación del PACRI.





5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un locador (a) que brinde asistencia técnica para la identificación de predios afectados, complementación de expedientes técnicos legales de tasación y adquisición de predios necesarios para la ejecución de la obra "Carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso" ubicado en los distritos de Yavari y Ramón Castilla de la provincia de Mariscal Ramón Castilla en el departamento de Loreto.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Administrar la información técnica, física y gráfica de los inmuebles afectados por la ejecución de los proyectos de infraestructura de transporte subnacional asignados por la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Elaborar y Actualizar el padrón general, de veinte (20) predios afectados como mínimo con la siguiente información; código de predio, nombre de los afectados, progresiva, lado de la vía (de ser el caso), condición de la tenencia, terreno (área afectada, área remanente, área total).
- Elaborar un cuadro detallando el estado situacional y los avances de los procedimientos de identificación de veinte (20) predios afectados como mínimo.
- De ser el caso, brindar las atenciones y apoyo diligentemente de veinte (20) afectados en los días programados en campo, en lo referente a consultas y sugerencias en temas vinculados al proceso de liberación y adquisición de áreas a favor del proyecto.
- Elaborar un cuadro que contenga las actividades de las diferentes etapas de levantamiento de información en campo, para el proceso de actualización, identificación del tipo de afectación y su liberación de veinte (20) áreas afectadas como mínimo, correspondiente a las obras de infraestructura, para elaborar los expedientes técnico legales que serán remitidos a la Dirección de Construcción – DC, del MVCS.
- Elaborar la actualización de veinte (20) expedientes técnicos como mínimo correspondiente a las áreas afectadas, según formatos estandarizados por el Equipo PACRI de la Gerencia de Obras, las cuales podrán ser de:
 - a) Plano Perimétrico y Ubicación del área afectada;
 - b) Plano de distribución edificaciones (vivienda y/o obras complementarias afectadas)
 - c) Memoria Descriptiva con su fotografías de campo

Realizar las gestiones desde su especialidad a las Autoridades Locales (provinciales y/o distritales, Dirección Regional de Agricultura, Agencias Agrarias), en temas relacionados a la elaboración de veinte (20) Expedientes Técnicos para la obtención del valor de tasación de los predios afectados por los proyectos que se le asigne, en conformidad con lo establecido en el DL. N° 1192 y sus modificatorias.





- Permanencia en la zona de trabajo con la finalidad de citar, búsqueda y coordinación con los afectados.

6.2 RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o Laptop, GPS, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio.

6.3 REQUISITOS LEGALES

Para la ejecución del servicio resultan aplicables el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, así como la normativa complementaria en materia de saneamiento de la propiedad predial.

6.4 GARANTÍA COMERCIAL

No corresponde.

6.5 SERVICIOS POST VENTA

No corresponde.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 LUGAR

El servicio se ejecutará en la zona del proyecto, ubicado en los distritos de Yavari y Ramón Castilla, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto.

7.2 PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta sesenta (60) días calendario como máximo, contados a partir de notificada la Orden de Servicio, conforme el siguiente detalle:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
Primer Entregable	Hasta los 30 días de iniciado el servicio
Segundo Entregable	Hasta los 60 días de iniciado el servicio

En caso que, el entregable sea objeto de observación, la entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin que sea subsanado por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

El proveedor, conforme al desarrollo de las actividades que se detallan en el sub numeral 6.1 y según los plazos detallados en el cuadro referido en el sub numeral 7.2.

Entregable 1: La presentación será máximo hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio debiendo adjuntar un Informe Ejecutivo de Gestión, de acuerdo al avance del servicio el mismo que se encuentra conformado por la evaluación, gestión y elaboración de veinte (20) expedientes técnico legales con la siguiente información:

- Administrar la información técnica, física y gráfica de los inmuebles afectados por la ejecución de los proyectos de infraestructura de transporte subnacional asignados por la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Elaborar y Actualizar el padrón general, de veinte (20) predios afectados como mínimo con la siguiente información; código de predio, nombre de los afectados, progresiva, lado de la vía (de ser el caso), condición de la tenencia, terreno (área afectada, área remanente, área total).
- Elaborar un cuadro detallando el estado situacional y los avances de los procedimientos de identificación de veinte (20) predios afectados como mínimo.
- De ser el caso, brindar las atenciones y apoyo diligentemente de veinte (20) afectados en los días programados en campo, en lo referente a consultas y sugerencias en temas vinculados al proceso de liberación y adquisición de áreas a favor del proyecto.
- Elaborar un cuadro que contenga las actividades de las diferentes etapas de levantamiento de información en campo, para el proceso de actualización, identificación del tipo de afectación y su liberación de veinte (20) áreas afectadas como mínimo, correspondiente a las obras de infraestructura, para elaborar los expedientes técnico legales que serán remitidos a la Dirección de Construcción – DC, del MVCS.
- Elaborar la realización de veinte (20) expedientes técnicos como mínimo correspondiente a las áreas afectadas, según formatos estandarizados por el Equipo





PACRI de la Gerencia de Obras, las cuales podrán ser de:

- Plano Perimétrico y Ubicación del área afectada;
 - Plano de distribución edificaciones (vivienda y/o obras complementarias afectadas)
 - Memoria Descriptiva con su fotografías de campo
- Realizar las gestiones desde su especialidad a las Autoridades Locales (provinciales y/o distritales, Dirección Regional de Agricultura, Agencias Agrarias), en temas relacionados a la elaboración de veinte (20) Expedientes Técnicos para la obtención del valor de tasación de los predios afectados por los proyectos que se le asigne, en conformidad con lo establecido en el DL. N° 1192 y sus modificatorias.
 - Permanencia en la zona de trabajo con la finalidad de citar, búsqueda y coordinación con los afectados.

Entregable 2: La presentación será máximo hasta los 55 días calendario de iniciado el servicio debiendo adjuntar un Informe Ejecutivo de Gestión, de acuerdo al avance del servicio el mismo que se encuentra conformado por la evaluación, gestión y elaboración de veinte 20 expedientes técnico legales con la siguiente información:

- Administrar la información técnica, física y gráfica de los inmuebles afectados por la ejecución de los proyectos de infraestructura de transporte subnacional asignados por la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Elaborar y Actualizar el padrón general, de veinte (20) predios afectados como mínimo con la siguiente información; código de predio, nombre de los afectados, progresiva, lado de la vía (de ser el caso), condición de la tenencia, terreno (área afectada, área remanente, área total).
- Elaborar un cuadro detallando el estado situacional y los avances de los procedimientos de identificación de veinte (20) predios afectados como mínimo.
- De ser el caso, brindar las atenciones y apoyo diligentemente de veinte (20) afectados en los días programados en campo, en lo referente a consultas y sugerencias en temas vinculados al proceso de liberación y adquisición de áreas a favor del proyecto.
- Elaborar un cuadro que contenga las actividades de las diferentes etapas de levantamiento de información en campo, para el proceso de actualización, identificación del tipo de afectación y su liberación de veinte (20) áreas afectadas como mínimo, correspondiente a las obras de infraestructura, para elaborar los expedientes técnico legales que serán remitidos a la Dirección de Construcción – DC, del MVCS.
- Elaborar la realización de veinte (20) expedientes técnicos como mínimo correspondiente a las áreas afectadas, según formatos estandarizados por el Equipo





PACRI de la Gerencia de Obras, las cuales podrán ser de:

- a) Plano Perimétrico y Ubicación del área afectada;
 - b) Plano de distribución edificaciones (vivienda y/o obras complementarias afectadas)
 - c) Memoria Descriptiva con su fotografías de campo
- Realizar las gestiones desde su especialidad a las Autoridades Locales (provinciales y/o distritales, Dirección Regional de Agricultura, Agencias Agrarias), en temas relacionados a la elaboración de veinte (20) Expedientes Técnicos para la obtención del valor de tasación de los predios afectados por los proyectos que se le asigne, en conformidad con lo establecido en el DL. N° 1192 y sus modificatorias.
 - Permanencia en la zona de trabajo con la finalidad de citar, búsqueda y coordinación con los afectados.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado.

9.2 CONDICIONES PARTICULARES

- Ingeniero (a) civil, ingeniero (a) forestal, o de otras ingenierías afines
- Experiencia General de tres (03) año en el sector público y/o privado
- Experiencia específica mínima de dos (02) año, en saneamiento físico legal de predios urbanos y/o rurales, en catastro, Proyectos pre inversión en Infraestructura y/o elaboración de expedientes técnicos legales (planos) y/o referidos al componente PACRI.
- Capacitación en Regularización física y legal de propiedad inmueble y/o deslinde y titulación de Comunidades Campesinas y formalización de predios rurales (mínimo 40 horas acumuladas) y/o procesamiento digital de imágenes satelitales (mimino de 30 horas acumuladas)

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.





10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder a todo costo del servicio para lo cual deberá asumir los costos de traslado, hospedaje, movilidad, comunicación, GPS y otros para el cumplimiento de la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Provias Descentralizado proporcionará la información y/o documentación necesaria al proveedor para la ejecución del servicio.

11. ADELANTOS

No corresponde.

12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

13. FORMA DE PAGO

Se pagará en dos (02) armadas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Pago: 50 % del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Pago: 50 % del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Obras, previo visto bueno del Especialista en Liberación de Terrenos.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos del servicio contratado, no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad del último entregable.

16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercida observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad.





Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.





20. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

20. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/20, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/20, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

